REPUBLICA ARGENTINA — **Edicion de la tarde** — BUENOS AIRES

1872

AÑO I.

NÚM 34

Martes 5 de Marzo

El Mercantil

ÓRGANO DE INTERESES GENERALES

Redaccion anonima

BIBLIOTECA Bs. As. PUBLICA

No se admite ningun escrito personal de carácte odioso, aunque venga l galmente responsabilizado.

No tiene hora fija.

Circulacion de hoy 3,800 ejemplares

Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia, gratis para los suscritores en la Oficina central Perú 75 y 77. presentando el recibo que lo acredite.

Impresiones á Vapor de toda clase, á precios módicos, en distintos idiomas.

Agencias sucursales.

En la Boca — Barracas — Mercado Constitucion—Mercado 11 Setiembre — Plaza Concepcion Plaza Monserrat -Plaza Lorea—Plaza Libertad y Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha.—Alameda.

Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la Oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

ALMANAQUE

Martes 5.—SS. Adrian y Eusebio m.

Este diario tira dos ediciones diarias, una de la mañana y otra de la tarde, siendo la primera de un formato cuatro veces mayor que la segunda.

Las dos ediciones llevadas á domicilio, cuestan al mes.................. 30 $

La suscricion se cobra á contar del dia 15.

Por semestre adelantado.................. 160 "

Por año.................. 300 "

En las Provincias, dos pesos bolivianos al mes.

Números sueltos del dia, en Buenos Aires, un peso papel cada uno.

Del dia anterior, dos pesos papel.

Avisos baratos hasta las dos de la tarde.

Toda insercion se paga.

Administrador, FÉLIX REDONNET | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Es propiedad de** LUCIO V. MANSILLA y Ca. | **Imprenta a vapor,** 75 PERÚ 77 | **Regente y Editor,** HIPOLITO GAUTHIER

Ferro Carril del Oeste

Desde el primero de Marzo de 1872 hasta nuevo aviso, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1.º tren	2º tren	3.º tren	4.º tren	5.º tren	6.º tren	7.º tren	8.º tren
Parque	7	8 25	11 x	2	3 x	5	6 x	7
Once de Setiembre	7 15	8 35	11 10	2 15	3 10	5 10	10	7 10
Almagro	7 20	8 40	11 15	2 20	3 15	5 15	6 15	7 15
Caballito	7 25	8 45	11 20	2 25	3 20	5 20	6 20	7 20
Flores	7 30x	8 50	11 25	2 30x	3 25	5 25	6 25	7 25
Floresta	7 35	9	11 30x	2 35	3 30	5 30x	6 30	7 30x
General Lavalle antes San Martin	7 45	9 15x	11 45	2 45	3 45	5 45	6 45	7 45
Moron	8	9 30	12	3	4	6	7 x	8 x
Merlo	8 20	..	12 20	3 20	4 20	6 20	..	8 20
Moreno	8 30x	..	12 30	3 30	..	6 30x	..	..
General Rodriguez	9	..	..	4	..	..	..	..
Lujan	9 30x	..	..	4 30	..	..	..	..
Olivera	10	..	..	5 x	..	..	..	..
Mercedes [llegada]	10 30	..	..	5 30	..	..	..	..
Mercedes (salida)	10 45	..	..	5 45	..	..	..	..
Freire	11 45	..	..	6 45	..	..	..	..
Gorostiaga	12 15	..	..	7 15	..	..	..	..
Chivilcoy	12 45	..	..	7 45	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren	3.º tren	4.º tren	5.º tren	6.º tren	7.º tren	8.º tren
Chivilcoy	..	..	..	6 15	..	..	2 15	..
Gorostiaga	..	..	..	6 45	..	..	2 45	..
Freire	..	..	..	7 15	..	..	3 15	..
Mercedes, llegada	..	..	..	8 15	..	..	4 15	..
Mercedes, salida	..	..	..	8 30	..	..	4 30	..
Olivera	..	..	..	9	..	..	5 x	..
Lujan	..	..	..	9 30x	..	..	5 30	..
General Rodriguez	..	..	..	10	..	..	6	..
Moreno	..	8 30x	..	10 30	1 30	..	6 30x	..
Merlo	6 40	8 40	..	10 40	1 40	4 40	6 40	..
Moron	7	9	10	11	2	5	7 x	8 x
General Lavalle, antes San Martin	7 [illegible]	9 15	10 15	11 15	2 10	5 15	7 15	8 15
Floresta	7 [illegible]	9 30	10 30	11 30	2 20	5 30x	7 30	8 30
Flores	7 3 x	9 35	10 35	11 35	2 30x	5 35	7 40	8 35
Caballito	7 40	9 40	10 40	11 40	2 40	5 40	7 45	8 40
Almagro	7 45	9 45	10 45	11 45	2 45	5 45	7 50	8 40
Once de Setiembre	7 50	9 50	10 50	11 50	2 50	5 50	8	8 50
Parque	8	10	11 x	12	3 x	6 x	8 15	9

Ramal á Lobos

SALIDAS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren
Parque	7	2
Merlo, llegada	8 20	3 20
Merlo, salida	8 30x	3 25
M: Paz	9 05	4 x
Las Heras	9 45	4 40
Zapiola	10 15	5 10
Lobos	10 45	5 40

REGRESOS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren
Lobos	6 15	2 20
Zapiola	6 45	2 50
Las Heras	7 15	3 20
M. Paz	7 55	4 x
Merlo, llegada	8 30x	4 35
Merlo, salida	8 40	4 40
Parque	10	6 x

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. **Para** evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á últtma hora. La boleteria de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasajeros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.º con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusiònes y para que este dé cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirige. No se dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los otros pasajeros, el guarda tren dará aviso al jefe de la Estacion á que primero llegue y se hará bajar. Los boletos de ida y vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los contínuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la Estacion de donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el artículo 4,º del Superior Decreto de 26 Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones que lan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no presentan una órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

Ferro-carril del Oeste.

TARIFA DE PASAGEROS.

Desde la Estacion del Parque, Buenos Aires, á:—

ESTACIONES.	BILLETES SENCILLOS. 1 C	2 C	IDA Y VUELTA 1 C	2 C
11 Setiembre	3	2	....	....
Almagro	6	4	9	6
Caballito	7	5	11	8
Flores	9	6	14	9
Floresta	10	7	15	11
San Martin	15	10	24	16
Moron	18	12	29	19
Merlo	22	15	35	24
Moreno	30	21	48	34
Rodriguez	37	27	56	41
Lujan	45	31	68	47
Olivera	50	36	75	54
Mercedes	60	42	90	63
Freire	74	50	106	67
Gorostiaga	82	55	110	74
Chivilcoy	90	60	120	90
Merlo á Paz	15	12	....	....

ABONADOS Y NIÑOS.

Los Abonados por trimestres gozan de la rebaja de 50 por ciento, y los por mes de 33 por ciento del precio de los boletos.

A unos y á otros se le entregaré anticipado el número de los boletos para la ida y para la vuelta, correspondiente á la fecha de los dias del abonamiento.

Para los Niños que viajen de edad de tres á siete años, es pagará la mitad del valor del billete de la clase de carruaje que ocupen.

Ferro carril del Norte

Desde el 16 de Noviembre hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

SALIDAS

Estaciones		Mañana 1	2	3		4		5	Tarde 6	7	8	9	10	11		12	
25 de Mayo	S.		7 0	8 15	9 0	9 50	10 30	11 5	12 15	1 30	2 45	4 5	5 0	5 50	6 20	7 50	9 35
Retiro	L.		7 10	8 25	9 10	9 58	10 40	11 15	12 25	1 40	2 55	4 15	5 10	6 0	6 30	8 0	9 45
Id	S.	6 30	7 15	8 30x		10 6x		11 17	12 30	1 42	3 0	4 20	5 15	6 5	......	8 5	......
Palermo	”	6 40	7 25	8 40		10 15		11 25	12 40	1 50	3 10	4 30	5 25	6 15	......	8 15	......
Belgrano	L.	6 50	......	8 50		.....		11 35	......	2 0	..	.....	5 35	......	......	......	......
Id	S.		7 35x			10 25	Dias de trabajo solamente	Dias feriados solamente	12 50	Dias feriados solamente	3 20	4 40	......	6 25	......	8 25	......
Rivadavia	”		v			v			v		v	v	......	v	......	v	......
Olivos	”		7 50x			10 40x			1 5		3 35	4 55	......	6 40	......	8 40x	......
San Isidro	”		8 5			10 55			1 20		3 50	5 10	......	6 55	......	8 55	......
San Fernando	”		8 20			11 10			1 35		4 5	5 25	......	7 10	......	9 10	......
Tigre	L.		8 30			11 20			1 45		4 15	5 35	......	7 20	......	9 20	......

REGRESOS

Estaciones		Mañana	1	2	3	4	5	6	Tarde 7	8		9		10	11	12
Tigre	S.	......		7 10		8 50	10 0	Dias feriados solamente	12 25	Dias feriados solamente	Dias trabajo solamente	2 55			6 0	8 0
San Fernando	”	......		7 20		9 0	10 10		12 35			3 5			6 10	8 10
San Isidro	”	......		7 35		9 15	10 25		12 50			3 20			6 25	8 25
Olivos	”	......		7 50		9 30	10 40		1 5			3 35			6 40	8 40
Rivadavia	”	......		v		v	v		v			v			v	v
Belgrano	L.	......				.....			.....						....	.....
Id	S.	......	7 35	8 5	9 0	9 45	10 55	12 5	1 20	2 40		3 50		5 40	6 55	8 55
Palermo	”	......	7 45	8 15	9 10	9 55	11 5	12 15	1 30	2 50		4 0		5 50	7 5	9 5
Retiro	L.	......	7 55	8 25	9 20	10 5	11 15	12 25	1 40	2 59		4 10		5 59	7 15	9 15
Id	S.	6 40	7 57	8 30	9 32	10 10	11 20	12 27	1 45	3 2	3 10	4 15	5 25	6 2	7 20	9 20
25 de Mayo	L.	6 50	8 5	8 40	9 30	10 20	11 30	12 35	1 55	3 10	3 20	4 25	5 35	6 10	7 30	9 30

Ferro-carril del Sud.

Desde el primero de Marzo, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS.

ESTACIONES	MAÑANA						TARDE									
Tranway—Calles Cerrito y Tucuman	6 25	7 50	8 50	9 50	10 50	11 50	12 50	1 50	2 50	3 37	4 23	5 48	6 48	7 48	8 25	9 20
" Boleteria Central, 117 calle Lima	6 35	8 0	9 0	10 0	11 0	12 0	1 0	2 0	3 0	3 46	4 35	6 0	7 0	8 0	8 37	9 32
Plaza Constitucion	6 50	8 14	9 20	10 14	11 14	12 14	1 14	2 14	3 20	3 58	4 49	6 14	7 14	8 14	8 51	9 46
Barracas al Norte	6 58	8 22	9 27	10 22	11 22	12 22	1 22	2 22	3 27	4 4	4 57	6 22	7 22	....	9 0	....
Barracas al Sud	7 3	8 25	9 32	10 25	11 25	12 25	1 25	2 25	3 32	4 7	5 0	6 25	7 25	....	9 3	....
Lanus	7 14	....	9 45	....	....	....	....	2 36	3 48	....	5 10	....	....	....	....	....
Lomas de Zamora	7 28	....	10 0	....	....	....	....	2 50	4 5	....	5 25	....	....	....	....	....
Temperley	....	....	10 5	....	....	....	....	2 55	....	....	5 30	....	....	....	....	....
Burzaco	7 44	....	10 20	....	....	....	....	....	4 22	....	5 50	....	....	....	....	....
Glew	8 0	....	10 40	....	....	....	....	....	4 40	....	6 10	....	....	....	....	....
San Vicente	8 23	....	11 8	....	....	....	....	....	5 8	....	6 30	....	....	....	....	....
Domselaar	8 50	....	11 40	....	....	....	....	....	5 40	....	....	....	....	....	....	....
Ferrari	9 16	....	12 13	....	....	....	....	....	6 13	....	....	....	....	....	....	....
Jeppener	9 45	....	12 40	....	....	....	....	....	6 40	....	....	....	....	....	....	....
Altamirano......Llegada	10 5	....	1 5	....	....	....	....	....	7 5	....	....	....	....	....	....	....
Altamirano......Salida	10 15	....	....	....	....	....	....	....	7 13	....	....	....	....	....	....	....
Ranchos......Llegada	11 0	....	....	....	....	....	....	....	8 0	....	....	....	....	....	....	....
Altamirano......Salida	10 5	....	1 5	....	....	....	....	....	7 5	....	....	....	....	....	....	....
Gándara	10 30	....	1 30	....	....	....	....	....	7 30	....	....	....	....	....	....	....
Chascomús	11 0	....	2 0	....	....	....	....	....	8	....	....	....	....	....	....	....

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA						TARDE							
Chascomus	....	....	....	....	....	7 25	....	....	....	....	....	....	12 50	4 20
Gandara	....	....	....	....	....	7 55	....	....	....	....	....	....	1 30	4 55
Altamirano......Llegada	....	....	....	....	....	8 22	....	....	....	....	....	....	2 8	5 20
Ranchos......Salidas	....	....	....	....	....	7 15	....	....	....	....	....	....	....	4 10
Altamirano......Llegada	....	....	....	....	....	8 10	....	....	....	....	....	....	....	5 10
Altamirano......Salida	....	....	....	....	....	8 22	....	....	....	....	....	....	2 8	5 20
Jeppener	....	....	....	....	....	8 50	....	....	....	....	....	....	2 42	5 45
Ferrari	....	....	....	....	....	9 16	....	....	....	....	....	....	3 30	6 13
Domselaar	....	....	....	....	....	9 42	....	....	....	....	....	....	4 15	6 45
San Vicente	....	....	7 45	....	....	10 13	....	....	....	....	....	....	5 3	7 20
Glew	....	....	8 5	....	....	10 40	....	....	....	....	....	....	5 33	7 40
Burzaco	....	....	8 25	....	....	11 0	....	....	....	....	....	....	5 53	8 0
Temperley	6 37	....	8 40	....	....	....	....	....	....	....	4 12	....	....	....
Lomas de Zamora	6 40	....	8 45	....	....	11 28	....	....	....	....	4 15	....	6 25	8 15
Lanus	6 50	....	8 53	....	....	11 40	....	....	....	....	4 27	....	6 44	8 27
Barracas al Sud	7 3	8 3	9 5	10 3	11 8	12 0	1 3	2 3	3 3	3 45	4 38	6 3	7 3	8 40
Barracas al Norte	7 6	8 6	9 8	10 6	11 6	12 8	1 6	2 6	3 6	3 48	4 41	6 6	7 6	8 43
Plaza Constitucion	7 14	8 14	9 16	10 14	11 14	12 15	1 14	2 14	3 14	3 56	4 49	6 14	7 14	8 51
Tranway, boleteria Central, 117 calle	7 28	8 28	9 28	10 28	11 28	12 28	1 28	2 28	3 26	4 10	5 8	6 28	7 28	9 4
" Lima Calles Cerrito y Tucuman	7 40	8 40	9 40	10 40	11 40	12 40	1 40	2 40	3 36	4 22	5 20	6 40	7 40	9 15

REGISTRO CÍVICO PROVINCIAL

Parroquia de San Cristóbal

1872

A

30 Almiral Pedro.
50 Avarca Fermin.
51 Araos Pedro.
66 Arellano Natalio.
57 Arellano Patricio.
88 Acosta Benjamin.
92 Acosta Prudencio.
99 Araos Santos.
114 Araos José Maria.
158 Allones Belisario.
163 Alves Mariano.
170 Alvarez José de los Santos.
213 Alvarellos Rafael.
224 Arabena Vicente.
247 Alvarez Anselmo.
266 Arroyos Pedro.
268 Arroyos José Ma ia.
270 Avalos Av lino.
283 Araos Augusto.
284 Araos Benedicto.
286 Araos Aristóbulo.
295 Amarito Seferino.
296 Ayos C tilde.
307 Acosta Juan.

B

5 Barrios Pedro.
6 Barrios Feliz.
15 Barri s Domingo.
16 Barrios Felipe.
17 Barrios Braulio.
18 Barrios César.
19 Barrios F lipe Bto.
20 B rrios Bernardo.
21 B ri s Juan Pedro.
33 Biedma Juan José.
107 Basan Andrés.
110 Basquez Miguel,
227 Benalides Liandro.
139 Be ubenuto Federico.
248 Baes avid
259 Bartolo Ramon.
270 Bache Miguel.
271 Beron Carmelo.
293 Barrio Nuevo Tomas.
291 Br n Tomas.
310 B aven t Ciriaco.
218 Baes Geronimo.

C

32 Cortez José.
37 Corrales Baldomero.
70 Céspedes Faustino.
81 Carrizo Francisco.
94 Chaves Manuel.
95 C rrales Zenon.
108 Cané Juan Rosa.
122 Córdoba Crisóstomo.
142 Caminos A fredo.
151 Chavarria Bernardo.
176 Cabeza Urbano.
182 Carreras Manuel.
183 Cernadas Ramon.
189 Cerro Enrique.
191 Cerro Luis L.
209 Cueto Pedro.
212 Copelo Juan.
214 Cabot Emeterio.
223 Carneyro Rómulo.
231 Caminos Derfon.
242 Córdoba Pelbricio.
245 Costa Pedro.
291 Correa José Alejandro.
308 Carmelita Francisco.

D

65 Doneo Feliciano.
127 Dias Faustino.
156 Davila Ramon.
299 Dominguez Manuel.

E

71 Echavarria Juan.
78 Espíndola Manuel.
88 Escalada Francisco.

F

3 Ferreyra Juan.
28 Fernandez Meliton.
34 Fernandez José.
38 Ferro Julio.
52 Fontau David.
106 Fuentes Guillermo,
152 Fresc Francisco.
175 Ferreyra José.
178 Fernandez Ramon.
199 Franco José Mori.
200 Franco Juan Mori.
219 Fernandez Fernando.
241 Ferreyra Rafa l.
292 Fernandez Mauricio.

G

39 Guelli Luis.
43 Guzman Justo.
56 Gonzalez Cosme,
64 Gut err z Pedro.
72 Gomez Francisco.
80 G rci Gr gorio.
89 G nzalez Calisto.
85 Gomez Listo.
93 Guti rrez Juan.
120 Gimenez Olegario.
144 Gatica Santos.
150 Garcia Ignacio.
155 Gimen z B rnardo.
162 Gimenez Ricardo.
165 Ga reton Silva Federico.
172 Gonzalez José.
184 Garcia Reynaldo.
85 Gigena Juan Agustin.
187 Gonzal z Octavio.
193 Gomez Manuel.
194 Gomez Asterio.
197 Grasso Ricardo.
210 Gonzalez Iuan.
210 Gi ao Antonio.
226 Gomez Juan.
234 Girald s Mateo.
237 Gonzalez Gerónimo.
239 Gimenez Anacleto.
246 Gimen z Edelmiro.
249 Gaun Cirilo.
257 Galle s Máximo.
264 Garcia Bonifacio.
272 Garcia Pablo.
274 Gaulaud Ricardo.
276 Gonzalez Calisto (Padre.)
285 Gonzalez Ant nio,
288 Gonza ez Demetrio.
298 Gowlaud Daniel.
311 Gonzalez Modesto.

H

4 Hayme Tomás.
109 Herre a José.
203 Herrera José (hijo.)

J

90 Jaime Roque.
137 Jimet Cárlos.
138 Jimet Teofilo.
215 Juarez Miguel.

L

2 Latorre Jacinto.
23 Layana José Vicente.
22 Leyba Juan F.
48 Larro a Tomás.
102 Luna Martiniano.
131 Lapri a Cirilo.
137 Lus Jo é.
140 Loss Ramon.
131 Leyba Fermin.
180 Lira Manuel.
192 Lopez Estevan.
201 Lira Francisco.
204 Leyba Pablo.
218 Lopez Victoriano.
255 Llanos Segundo.
278 Lames Segundo K.
279 Larrosa Ubiedo Cerapio.

M

7 Montasel Francisco X.
11 Mendez Hortencio.
36 Marini Pablo.
53 Martinez Zenon.
77 Mijalde Patricio.
76 Medina Emilio.
83 Matos Samuel.
91 Martinez Joaquin.
104 Munilla Ricardo.
105 Munilla Cárlos José.
111 Monteros Gregorio.
116 Mi lana Fortunato.
118 Moreno Ruiz Zenobio.
130 Mosqueyra José Maria.
133 Maldonado Manuel.
134 Martinez Juan.
157 Molina Daniel.
171 Martinez Joaquin.
187 Melgar Luis.
195 Mena Martin.
198 Maciel Luis.
221 Montero Manuel.
222 Maciel Gregorio.
230 Morano Ildefonso.
251 Marmol Florencio.
263 Martinez Santiago.
273 M rtines José.
281 Mariscal Teodoro.
290 Medrano Ernesto.
297 Morches José.
303 Morales Vicente.

N

216 Nava ro Antonio.
233 Navaro Juan.
238 Netto Nicasio.
253 Nuñez Anselmo.

O

40 Olmedo Cipriano.
98 Oltuvia José.
119 Obligado Mariano.
159 Ortiz Victoriano.
243 Olivera Andres.
305 O gu n José.
306 Orellanos Elias.

P

12 Peralta José.
25 Perez Teodoro.
26 Pariente Pablo.
47 Palma Eusebio.
58 Patron José Antonio.
60 Ponce José.
160 Pellegrini Cárlos.
179 Peralta Vicente.
289 Paz Eusebio.
14 Pacheco Dionisio.

Q

31 Quiroga Domi go.
112 Quinteros Francisco.
124 Quiroga Manuel.

R

35 Rodriguez Leandro.
41 Reyd r José Maria.
43 Ruda José Maria.
59 Rodriguez Florencio.
61 Rosas Martin.
63 Rod iguez, Tomas.
73 Ramos Maximo.
69 Rodriguez M nuel.
74 Rodrignez Rufino.
84 Rivero José Antonio.
97 R ynoso Ramon.
103 Ro riguez Nicolás.
113 Rabag Benito.
117 Rubi Evaristo.
121 Riglos Florentino.
124 Ramirez Vicente.
135 Ru z Juan.
136 Riglos Francisco.
138 Ramirez Antonio.
143 Ramos José.
149 Rojas Torres Cárlos.
161 Repetto Miguel.
164 Ramirez José Pedro.
166 Rua Genaro.
167 Rua Bernabé.
168 Rua Cárlos.
169 Ro r guez Juan.
173 R dr guez Ans lmo.
190 Romero Juaquin.
205 Ramirez Manuel.
232 R y Cárlos.
244 Rodriguez Manuel.
255 Romero Eustaquio.
256 Ro riguez Dionisio.
258 Reynoso Baut sta.
262 Rodriguez Pedro.
275 Riv ro Ma tin.
282 Rodriguez Cárlos.
301 Rodriguez Francisco.
312 Rodriguez José.

S

1 Saccone Juan Francisco.
10 Sagastizábal Mauuel.
24 Straw Enrique.
27 Silva Juan.
57 Seco Zacarias.
62 San h z Francisco.
79 Sanes Benigno.
86 Salces Alejandro.
101 Soto Nemecio.
115 Salas Gerónimo.
129 Sicard Nemecio.
145 Silva Juan.
146 S lva Adolfo.
147 S lveyra Joaquin.
148 Silva Matias.
154 Samora Manuel.
174 Sanchez Serapio.
196 Sanchez Paulino.
207 Silva Ezequiel.
208 Sar del Be jamin.
211 Sanchez Jacinto.
217 Sueldo Adolfo,
225 Sosa Antonio.
227 Sagala Ezequiel.
250 Silva Alfredo Maria.
252 Salas Miguel.
260 Sagastizábal Domingo.
261 Sagastizábal José.
269 Stefeken Enrique.
300 Silva Jorge.
302 Sag stizábal Domingo L.
304 Sagastizábal Fortunato.

T

1 Torres Valerio.
9 Tamini Luis.
128 Telmo José.
187 Torres Cosme.
235 Torres Agustin.

V

13 Villa Gervasio.
29 Villalba Domingo.
44 Valdez Miguel.
46 Valdez José.
54 Vasquez Manuel.
55 Velis Pedro.
75 Valle Meliton.
76 Vera José.
100 Vera Benjamin.
126 Valiente Remijio.
153 Vallejos Tomas.
186 Williams José.
202 Valiente Fermin.
206 Veiga Augusto.
229 Vidal Gregorio.
240 Villalba Fermin,
313 Villanueva Eduardo.

Y

68 Ysaguirre Julian.
87 Ysac Mariano.
280 Ybañez Norberto.

Z

42 Zapiola Juan José.
45 Zapiola Antonio.

FOLLETIN

ADELINA FRANCIA

POR

JORGE SAND

—

Traducido para «El Mercantil»

POR

R—o—M—l.

—Por qué?

—Por qué, porqué. Es mejor que ella venga.

—Aqui, es absolutamente imposible.

—Ah! si, hay una hermosisima señora, que tendria celos. . . . . .

—Cállate, tunante:

—Bah! los lacayos no se toman mucho cuidado para decir bien alto en antesalas; «que la patrona se guarde. . . .

—Largo de aqui, bribon! esclamó Mourzakin, que habia aprendido en los autores franceses como habla un hombre de mundo á la canalla; pero en seguida, volviendo á sus formas mas usuales, añadió: véte ó te hago cortar la lengua con mi cosaco.

El pilluelo sin espantarse ante la amenaza, se llevó la mano á la boca, sacando al mismo tiempo la lengua, como si el dolor le arrancase esta mueca; despues sin jirar los talones, y mirando á su frente la pared poco elevada del jardin, trepó el enrejado con la ajilidad de un mono, saltó el muro, hizo un muy acentuado pito catalan al principe ruso, y desapareció sin preocuparse de si iria á dar á la calle ó á otro cercado del cual tendria que salir por asalto.

Mourzakin quedó confundido de tanta audacia. En Prusia su deber hubiera sido hacer perseguir, arrestar y castigar atrozmente á un hombre del pueblo capaz de semejante atentado para con él. Aun en aquel instante se preguntó si llamaria á Mozdar para que franquease el muro y se apoderase del culpable, pero, ademas que el delincuente llevaba ya ventaja al cosaco, el recuerdo de Adelina disipó la cólera de Mourzakin, que se detuvo á la sombra de un corpulento tilo, donde un banco lo invitaba a la meditacion.

—Si, ahora lo recuerdo bien, se dijo, y haciendo con su espíritu un viaje retrospectivo, se referia así los sucesos pasados. Estábamos en Pletchenitzy en los primeros dias de Diciembre de 1812. Platow mandaba la persecusion. La víspera habiamos dado caza á los franceses, los cuales habian logrado dispersarse despues de haber librado á Oudinot á quien mis cosacos tenian sitiado en una granja. Teniamos necesidad de reposo. La Berezina nos habia dejado exhaustos. Habia hallado un rincon, una especie de lecho para dormir sin desnudarme. A poco llegaron nuestros convoyes cargados de botin, de heridos y de prisioneros. Entre estos divisé una niña que me pareció tendria doce años cuando mucho. Y cuán hermosa estaba en su palidez, con sus largos cabellos negros en dosórden! Hallábase en una especie de galpon, mezclada á los moribundos y los fardos. Dije á Mozdar que la sacase de allí y la colocase en el chiribitil que me servia

Variedades

Un poeta

(*Conclusion.*)

—¿Qué es lo que sabe Ud? le preguntó el comerciante.

—Sé hacer versos, contestó Eujenio.

—Ah! dispense Ud., no necesito sus servicios.

Eufemio quedó maravillado al oir esta repuesta, pues no podia comprender que hubiese hombre tan ignorante y estúpido que al saber que se trataba nada ménos que de un poeta, no se apresurara á recibirlo en palmas de mano.

Resignóse empero con su chasco creyendolo achaque propio de poetas y salió precipitadamente á cantar sus desventuras.

Tal era Eufemio, y tales son otros muchos que por todas partes encontramos.

Mi amiga, que luchaba en vano por disimular una sonrisa, prosiguió en estos términos el diálogo comenzado:

—A propósito señor Eufemio, yo jamás he tenido el placer de ver sus producciones ¿por qué no las publica Ud?

—Oh! señorita! eso de publicar los versos me ha parecido siempre muy mal, por que esos gritos íntimos del alma deben quedar guardados en el recinto de la conciencia, las lágrimas del corazon deben quedar ocultas en el santuario del hogar doméstico, esos cánticos dolorosos, esas fervientes plegarias del espíritu solitario, no deben jamás tener otros testigos que los lúgubres murmullos de las selvas y los espíritus errantes de la noche.

—Pero con todo, repuso ella, en el seno de la amistad es muy dulce llorar nuestros pesares porque nunca faltará un amigo que llore con nosotros.

—Eso si, señorita, y casualmente...... ¡vea vd. qué coincidencia!....traigo aqui en el bolsillo una de mis últimas composiciones. Si vdes. me lo permiten voy á leerla.

—Con mucho gusto, ¿cómo se titula?

—*A Cain.*

—¿A Cain?

—Sí; he elejido este tema por ser nuevo. me gusta siempre ser orijinal.

—Y hace vd. muy bien. Lea vd.

Eufemio leyó lo siguiente:

A CAIN.

Cojió á su hermano con potente mano.
Y lo tiró en el suelo!

(*Movimientos diversos. El poeta tose dos veces.*)

Y con hórrida voz le dijo: insano!!
Y hundió en su pecho el infernal acero!

(*Aplausos prolongados. Hilaridad general. El poeta abre los ojos desaforadamente.*)

Estremecióse el viento horrorizado;
Las palomas su canto suspendieron,
Y Dios bajando del cenit airado,
Miró á Cain con el semblante fiero!

(*Sensacion profunda. Los ojos del poeta lanzan rayos y centellas.*)

—Anda, le dijo, infame! corrompido!
Asesino feroz!
¿Qué has hecho de tu hermano...Maldecido
Vivirás desde hoy! Será tu sueño
El sueño patibuloso del bandido!

(*Tumulto jeneral. El poeta sacude la melena, dá un resoplido y muestra todos los dientes.*)

Y Cain arrojando un alarido,
Por valles y por montes vagó luego!

(*Estrepitosos aplausos. El poeta toma un aire de satisfaccion y se guarda los versos en el bolsillo del chaleco.*)

Hé ahi lo que es un poeta entre nosotros.

——

VIAJES DE AGUA

Nada mas admirable que el ver el agua viajando á traves de los cielos, *migrare per coelum*) y que convertida en lluvia cae sobre la tierra para vivificar todas las plantas, madurar los frutos y los granos, y alimentar los árboles y los vejetales.

PLINIO.

El navegante en parte de la Europa para atravesar el Atlántico, ve cambiar de aspecto la naturaleza entera, á la aproximacion del Ecuador. Densas nubes oscurecen el cielo, lluvias continuas turban el aire: asústase al aspecto de estos sombrios parajes; pero sin ese cortinaje de vapor que opone una barrera á los quemantes rayos del sol, queda ia agobiado por la accion del mas insoportable calor.

Una aglomeracion idéntica de nubes rodea nuestro globo, formando un oscuro anillo que los habitantes de otros planetas descubren quizás, como nosotros descubrimos el anillo de Saturno. Los mares tenebrosos de la linea fueron en épocas pasadas la espantosa pesadilla de los marineros, y esos vapores aglomerados suscitaban un gran temor en el ánimo de los que

(*Continuará.*)

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 1872

REVISTA DE LA PRENSA

La Nacion contesta á *La Tribuna* en la cuestion correntina,—declara que las intervenciones federales deben ser dirijidas segun el criterio de quien las decreta, sin sujetarse á la voluntad de los gobernadores, pero tambien sin violar la ley.

Dice que la intervencion á Corrientes encierra esta leccion tremenda:

«Las provincias no tienen el derecho de elejir el Presidente de la República y los gobiernos que estorbasen á los electores supremos, caerán por la revolucion ó por la intervencion.»

Habiendo dicho *La Tribuna* que no sostenia la intervencion para derrocar al gobernador Justo, *La Nacion* ratifica esta declaracion.

Persiste en que el servicio de frontera se convierte por algunos en arma electoral.

Reprocha á *La República* el haber dicho que los costistas compran armas, pues ese grito tiene por éco: armémones.

La República, ocupándose del lado católico que los costistas quieren dar á la cuestion electoral, declara que ella es siempre racionalista con la particularidad de que ahora cuenta entre sus correlijionarios á *La Nacion*.

Respecto á la protesta del gobierno paraguayo, dice, que en tanto no deshaga el atentado de tratar separadamente con el imperio, no tiene derecho á ser oido.

La Prensa, ocupándose tambien de dicha protesta, cree que la habilidad del Gobierno Argentino debe consistir ahora en sobreponerse á toda indignacion y en tratar esta emergencia en el mayor buen sentido práctico.

Que toda discusion que pueda traer enojosas complicaciones, debe eludirse.

Pide una reforma respecto á la reglamentacion hijiénica de los colegios.

Combate al gobierno por haber suspendido la comunicacion telegráfica con Corrientes.

Se ocupa en seguida de la declaracion de principios internacionales que ha hecho el Dr. Tejedor con motivo de una reclamacion de súbditos ingleses elevada á nuestro gobierno por el ministro de S. M. B

La Tribuna sostiene abiertamente las intervencion á Corrientes.

Termina su articulo diciendo:

«Entretanto, nos felicitamos q' el Gobierno General haya resuelto intervenir en la Provincia de Corrientes, y para ganar tiempo pediriamos que se hiciera uso del telégrafo á fin de evitar que se librara la batalla que parece inminente entre las fuerzas de la revolucion y las del Coronel Baibiene.»

Comenta el manifiesto del ex-presidente Batlle.

Felicita al nuevo doctor en medicina D. Lucio Melendez.

La Verdad delara que no combatirá una mediacion oficiosa,— pero que sea prudente el gobierno nacional.

Publica un boletin electoral, segun el que todo vá á pedir de boca para los costistas.

Noticias

Se nos dice que en algunos círculos orientales, se reunen firmas para elevar al nuevo presidente de la República una peticion en sentido de Paz.

——

La goleta oriental *Milanesa*; se halla á pique en el paso del Corralito, entorpeciendo la pasada de los vapores para el Salto, hasta tal punto que el pequeño vapor *Concordia*, tuvo que pasar sobre la restinga de piedras y gracias á su poco calado pudo pasar, no sin haber sufrido un pequeño rumbo que fué reparado en el acto.

El vapor brasilero *Alvaro Gomez*, se encuentra atravesado en el paso del Hervidero con rumbo abierto, ocupando todo el espacio del canal.

El vapor *Vesubio* está fondeado un poco mas abajo de Concordia por impedirle el paso el *Alvaro Gomez*.

El rio Uruguay seguia bajando, lo cual perjudica mas la navegacion.

——

Hé aqui la composicion dada al nuevo ministerio de la República Oriental:

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 4 de Marzo de 1872

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, acuerda y decreta:

Art. 1. ° Nómbrase ministro secretario de Estado en el departamento de Gobierno al Dr. D. Emeterio Regúnaga, para el de Relaciones Esteriores al Dr. D. Ernesto Velazco; y de la de Guerra y Marina al brigadier general D. José G. Suarez.

Art. 2. ° Durante esté ausente D. José Gregorio Suarez, la cartera de Guerra y Marina será desempeñada por el ministro del departamento de Gobierno, y en tanto no se provea la de Hacienda, se encargará de ella el ministro de Relaciones Esteriores.

Art. 3. ° Comuniquese, publíquese y dése al L. C.

GOMENSORO.

Benito Neto.
Oficial Mayor.

——

Hé aqui una nómina de acciones y titulos comerciales del mercado de Montevideo, y sus últimas cotizaciones:

Fondos Públicos

Deuda interna, 1ª série........	6 p%	60	
« « 2. «	6 «	43	
« franco-inglesa..........	5 «	70	
« Rescate de tierras........	12 «	69	
Empréstito Comercial..........	15 «	90	
Empréstito Platense............	12 «	.....	
« Estraordinario......	12 «	.....	
Deuda «	6 «	41	á 42

Varios Valores (acciones.)

Bolsa Montevideana..acs de	300 $.....		300
Banco Comercial....	«	400 «.....	480
« Oriental......	«	250 «.....	250
« Franco-Platse.	«	100 «.....	100
Crédito Hipotecario..	«	500 «.....	40 %
Empresa del Gas....	«	200 «.....	380
Molino Americano...	«	200 «.....	102
Progreso Oriental...	«	100 «.....	....
Sociedad Porvenir...	«	00 «.....	55
« de la Playa.	«	100 «.....	55
Tramway de la Union	«	100 «.....	83
« del Cerro.	«	500 «.....	525
Comp. Salt. de Nav..	m/c	100 «.....	....
Ferro-Carril C. del U.	$	225 «.....	....
Teatro Solis........	«	500 «.....	525

Varios Valares (obligaciones.)

Títulos Mauá..... oblig. de	$	1000	9 p%	94	
Crédito Hipotecario:					
1.ª serie m/c	«	«	1000 12	«	....
2.ª «	«	«	1000 12	«	....
3.ª «	«	«	1000 11	«	....
4.ª «	«	«	1000 5	«	....
5.ª «	«	«	1000 12	«	....
6.ª «	«	«	1000 13	«	....
6.ª « á oro	«	«	1000 13	«	....

——

Los saladeros de Pellotas han faenado 130.884 reses, hasta el 24 del pasado.

——

Resulta incierta la noticia del empréstito que iba á contratar el Presidente Gomensoro.

——

Debe foamarse en breve bajo los auspicios del Baron de Mauá, una nueva compañia encargada de la iluminacion á gas en la ciudad de Montevideo.

——

—*L' Unitá Italiana* dice que es voz general, que los estrangeros de Montevideo en vista de la pésima situacion del país, con motivo de la guerra, han concebido la idea de hacer una demostracion pacífica, pero solemne, en sentido favorable a la paz.

——

Las inhumaciones verificadas ayer fueron las siguientes:

Cementerio del Norte.

Pedro Mendoza, 1 año, vicio orgánico.
Esequiel Martinez, 9 meses, viruela.
Tomasa Benvenuto, 1 año entero-colitis.
Arcelia Perez 22 años, tisis.
Maria Cantilo, 6 meses, consuncion.
Rosa Fragona, 9 meses, tétano.
Isidoro, espósito, 9 meses, fiebre tifóidea.
Casimira Schnardi, horas, axfiicia.
Antonio Carunias, 1 año, enteritis.
Cármen Villegas, 2 años petequias.
Rómulo D. Sperati, 1 año, difterisis.

Chacarita.

Maria Coronel, 8 años, viruela.
Ignacio Fernandez, 8 dias, mal.
Francisco Ramos, 9 id, tétano.
José Raffo, 17 años, viruela confluente.
Maria Mouserrat, 5 años, sifloritis.
Rosa Ameri, 17 años, viruela.
Robustiana Suarez, 14 años, id.
Vicenta Peralta, 11 id, id.
Carolina Canderas, 23 id, tisis pulmonar
Mateo Francis. 40 años, tubérculos.
Francisco Respini, 30 años, id.
Juana Arévalo, horas, mal.
José Marillo, 11 meses, mal.
Un feto.

——

El Sr. Lindmark ha terminado ya los planos y presupuestos de la muralla que debe construirse en Corrientes, en el paraje denominado Punta San Sebastian.

——

La Patria, de Goya, trata de vindicar al coronel Baibiene de las imputaciones que se le han hecho respecto á la muerte de D. Robustiano Lagraña.

Atribuye esta á cuatro salteadores que merodeaban por Curuzú-Cuatiá.

——

Dicese que la mayor parte de los sembrados en los alrededores de San Nicolás, han sufrido mucho, á consecuencia de una fuerte manga de piedra.

——

Mr. Hermama F. Wineberg solicita del gobierno nacional la concesion de un terreno situado en el Arroyo Verde, al Norte de la Villa Occidental (Chaco), para fundar en él una colonia.

——

El producto de la venta y arrendamientos de tierras públicas en el año 1871, ascendió á la cantidad de 5.400,000 pesos m|c. que ingresaron á la tesoreria de la provincia.

——

Los diarios de Chile emiten fallos favorables á la politica argentina, en la cuestion del tratado Cotegipe.

——

Se calcula que Montevideo reune actualmente mas establecimientos bancarios de los que requiere su comercio.

Su número y capitales aproximados, se pueden computar del modo siguiente:

Banco Navia	600,000	fuertes.
« Comercial	1.132,500	«
« Lóndres	1.000,000	«
« Mauá	2.500,000	«
« Wanklyn	600,000	«
« Hipotecario	2.000,000	«
« Franco Platense	250,000	«
« Oriental	337,500	«

Con todo, es necesario no olvidar que estas existencias son casi nominales en algunos.—y que no todos son verdaderos establecimientos de crédito.

——

Diversas opiniones se emiten respecto al proyectado ferrocarril entre la Ensenada y Dolores. Hay dudas acerca su realizacion inmediata.

——

El «Standard» tiene hoy la escentricidad de decirnos que «La República,» de Rio Janeiro, es órgano esclusivo de nuestros intereses, y redactado ademas por arjentinos,

En cambio, diremos nosotros,—el «Anglo-Brazilian Times,» que ataca siempre á la República Argentina, recibe *inspiraciones* del gabinete actual del Imperio, y no falta quien diga que el «Standard» tiene afinidades con aquel cólega fluminense.

——

Hoy salió para Amberes y Glasgow, el vapor paquete Astarté.

Dos nuevos vapores de la misma compañía. el «Cibeles» y el «Colina» estarán listos de aquí seis meses, y haran su primer viaje en Noviembre.

Serán magníficos buques de dos mil toneladas, y se cree harán sus viajes en el espacio de veinticuatro dias.

Comercio

Fondos Públicos Nacionales

Marzo 5 de 1872.

Vendidos ps. 30,000
Primer precio al contado
Siguientes.
Sábado 9.
Varios Plazos 74, 74 1|4.
Ultimo al contado.

Las transaciones abrieron á las 2 menos cuarto de la tarde con una venta de 10000 p. plata para el 14 del mes al 74 0|0.

Estas fueron regulares, no habiendo vencimientos, y continuaron los precios sin variacion, el detalle siguiente.

Pra el 14 10,000 al 74
Id id 15 10,000 al 74 1|8
Id id 31 10,000 al 74 1|4

Cédulas hipotecarias.

Se anotaron 8,800 ps. ftes al 95 0|0.

Cambios.

Se han realizado sobre Inglaterra, á 51 peniques por peso fuertes.

——

MERCADO DEL SUD

Frutos del País

Marzo 5 de 1872.

ÚLTIMA HORA

Lanas.

Precios sostenidos.

No hay entradas.

Las últimas ventas se realizaros de 90 á 94 $ @

El Sr. Imaz vendió una partida calidad fina.

Obtuvo fácilmente 104 $ arb.

Cueros vacunos secos.

En el momento de retirarnos entraban dos partidas. Vendióse una por 172 $,—sin condiciones.

Cereales

Sin alteracion.

Precios—:Mañana.

Notable—Ovejas al corte se han vendido al Norte, á treinta leguas de la capital, ovejas al *corte*, á 40 ps. cabeza.

Avisos

Sociedad "La Alegria"

Por órden del señor Presidente se invita á los SS. socios á una Asamblea ordinaria, que con el objeto de nombrar nueva Comision, tendrá lugar el Juéves 7 del corriente á las 8 de la noche en los salones del teatro.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1872.

El Secretario.

m 5-3-7.

N. 316.

Reglamento

Y tarifa para los carruages de plaza, sancionado por la Municipalidad en 19 de Octubre de 1866.

Art. 1.° —Los propietarios de carruages de alquiler, con escepcion de los Omnibus, de los que se estacionen en los locales arrendados por la Municipalidad, harán inscribir en un libro que llevará la Secretaria de la misma, su nombre, el de los conductores de dichos carruages, la filiacion de sus personas, el número que corresponda á cada carruage y el punto en que deba estacionarse, debiendo dar aviso á dicha Secretaria toda vez que alguno de los conductores inscriptos dejase de estar á su servicio

La omision del aviso, el empleo de conductores no registrados, ó el consentimiento para que alguno de los registrados en un punto, sirvan en otro, será penada con una multa de cien pesos.

2.° —El propietario de carruages recibirá en el acto de la inscripcion las papeletas que correspondan á los conductores que emplee, las que irá devolviendo á medida que dejen su servicio, bajo la multa de doscientos pesos por cada omision, debiendo á la tercera desalojar el local que ocupe.

3.° —Los carruages harán el servicio desde una hora despues de la salida del sol, hasta la una de la mañana en primavera y verano, y hasta las doce de la noche en invierno y otoño.

Será de cuenta de sus dueños ó encargados la limpieza del local en que estén situados en los dias y horas que se les designe, bajo a pena de cien pesos de multa por cada vez que dejáren de hacerla.

4.° —Toda vez que se probase que la falta de cumplimiento á la prescripcion contenida en la primer parte del artículo anterior, no proviniese de estar los carruages ocupados en servicio del público, el propietario de ellos queda obligado á desalojar el local que ocupen

5.° —El local ocupado por los carruages, será desalojado provisoriamente, á requisicion de la Municipalidad ó de quien haga sus veces, siempre que fuere necesario.

6.° —Todo carruage deberá llevar los faroles encendidos, en lanoches que no fuesen de luna ó en las que está no alumbrare, abonando la multa de cincuenta pesos los que se encontraren sin los dos faroles encendidos despues de anochecer.

7.° Todo carruage llevará en su tránsito el costado derecho, escepto el caso en que encuentren obstáculos que se lo impidan, en el que se desviarán hasta salvarlos, volviendo á tomar la misma direccion.

La marcha por las calles será siempre el trote corto.

La infraccion de cualquiera de las dos disposiciones anteriores, será penada con la multa de 50 pesos.

8.° —Queda absolutamente prohibido á los conductores dar chasquidos con el látigo, bajo la pena de 50 pesos.

9.° —Los conductores de carruages, toda vez que estos estuvieren parados, deberán manear ó tener los caballos de la rienda, así como cuidar de no interrumpir el tránsito público, bajo la pena de 50 pesos de multa.

10—Los carruages se alquilarán por hora ó por viage, entendiéndose por este último la ocupacion de él, por un término que no esceda de tres cuartos de hora.

11—Si transcurriese mayor término, el carruage se considerará como alquilado por hora.

12—Una vez ocupado el carruage queda obligado el pasagero á pagar el precio que corresponde como viage, aunque desista de continuarlo, á menos que no sea porque el uso del carruage ofrezca peligro, ó por la inhabilidad del conductor.

13—Los carruages que se situaren en los locales arrendados por la Municipalidad se sugetaran á la siguiente tarifa:

Por viage dentro del empedrado 20 pesos.

Por hora dentro del mismo, la 1.ª 25 pesos.

Las horas sucesivas 20 pesos.

Pagando a este precio y como cuarto de hora, las fracciones de tiempo que no alcancen á uno de estos.

14—Son considerados como dentro del empedrado á los efectos de la tarifa anterior los puntos siguientes: Cementerio del Norte, estacion del Ferro-Carril del Sud en el Mercado Constitucion, id. del Norte en el Retiro, id. en el Paseo de Julio.

15—Los precios que quedan espresados se cobrarán cualquiera que sea el tiempo que reine, pagando una multa de 500 pesos sin perjuicio de devolver la demasia el cochero que la cobrare.

16—Es entendido que esos precios rigen solo en las horas marcadas para el servicio, pues fuera de ellas serán convencionales, no pudiendo en ningun caso, ni bajo ningun pretesto esceder del doble.

17—Los precios fuera del empedrado, siempre que estén las calles practicables, considerándose tales á juicio de la autoridad, ó toda vez que el conductor se preste á hacer el servicio, serán el doble de los establecidos para dentro del empedrado.

18—A esos precios son aplicables las disposiciones de los artículos 15 y 16.

19—Ningun conductor de carruage podrá eximirse, no estando ocupado, de hacer el servicio que se le exija con arreglo á este reglamento.

20—El abono del servicio prestado por los carruages se hará inmediatamente determinado este, salvo el caso en que medie estipulacion en contrario

21—En la parte interior del carruage se colocará un ejemplar impreso del presente reglamento que se entregará en el acto de la inscripcion, así como el número que le corresponda y que se le colocará en parage visible.

22—La falta del reglamento ó del número será penada con una multa de 50 pesos.

23—Todo pasagero al entrar al carruage podrá exijir del conductor un boleto ó tarjeta con el nombre de la empresa á que pertenezca, y el número que le corresponda al carruage.

24—Los objetos que se encontrasen dentro de algun carruage serán depositados ántes de 24 horas en la Secretaria de la Municipalidad, para ser devueltos á sus dueños, acreditando su propiedad, á cuyo efecto esa oficina publicará mensualmente por dos diarios la relacion de los que le hubiesen sido entregados.

25—La resolucion de las cuestiones entre los pasageros y cocheros así como la imposicion de las multas á que hubiere lugar, correrá á cargo del Comisario de Policia mas cercano al local en que se verificase el hecho, ó del empleado del Departamento Central, que el gefe del mismo designare al efecto.

26—La Municipalidad ó quien la represente, hará efectivo el pago de las multas de que habla el presente reglamento así como el del arrendamiento que adeudasen los propietarios de carruages, cinco dias despues de vencido el mes, embargando y vendiendo en remate alguno de ellos, para con su producto cubrir la cantidad adeudada, depositando el sobrante si lo habiere, á disposicion del dueño.

De los Omnibus

Art. 1.° —Los Omnibus que hacen la carrera entre los diferentes puntos del municipio de la ciudad, ó entre este y alguno de fuera de él, no podrán estacionarse sinó en los locales que la Municipalidad arriende al efecto á las empresas respectivas.

2.° —No se concederá en arrendamiento ningun local mientras la empresa que lo solicite no sujete á la aprobacion de la Municipalidad, la tarifa de pasage, itinerario, horas de salida etc.

3.° —Son estensivas á los Omnibus las disposiciones contenidas en los artículos 1.°, 2.° segunda parte del 3.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 15°, 21.°, 22.°, 23.°, 24.°, 25.° y 26 del reglamento de carruages.

Peña—*B. Llorente*, Secretario.

LEY DE ADUANA
PARA 1872

CAPÍTULO PRIMERO

De los derechos de importacion

Art. 1.° Toda mercaderia de procedencia estranjera, pagará á su importacion para el consumo el derecho de veinte por ciento sobre su avaluacion. Esceptúanse los siguientes artículos que pagarán: 1.° El derecho de veinte y cinco por ciento: Aguardiente, Azúcar refinada blanca y quebrada. Café, Cerveza, Licores, Tabaco, Té, Vinagre, Vino, Yerba-mate. 2.° El derecho de un diez por ciento: Arados, Carbon de piedra, Fierro en planchas, barras y alambres para cercos cuando no tengan baño ó galvanismo, Maderas sin labrar, tablas ó tablones, oro y plata labrados ó manufacturados, Sal comun, la seda para bordar, coser o en tela, todo instrumento ó utensilio con cabo ó adorno de plata ú oro, cuando ellos aumentan una tercera parte de su valor.

Art. 2.° Serán libres de derechos á su introduccion, los artículos siguientes: Duelas y cascos desarmados de madera ó fierro para envasar, efectos destinados á juicio del P. E., al culto divino, á peticion del Arzobispo y prelados ordinarios, frutas secas, ganado para cria, Hielo imprenta y sus útiles, leña y carbon de leña, libros impresos con encuadernacion en tela ó á la rústica, maiz y harina de maiz introducidos por tierra, máquinas completas para buques á vapor, y aquellas que, á juicio del Poder Ejecutivo, sirvan para la planteacion de nuevas industrias sea con relacion á la agricultura, á la mineria, á las de artes ó á las ciencias, muebles y herramientas de propiedad de los inmigrantes, y objetos destinados esclusivamente á su establecimiento, tambien de su propiedad y de poco valor, oro y plata sellados y en pasta, plantas de toda especie, papel sin cola ó especial para imprimir periódicos, piedras preciosas sueltas, ó montadas en oro ó plata, prensas para Litografia, semillas que á juicio del Poder Ejecutivo, no tengan otra aplicacion que la agricultura.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los derechos de exportacion

Art. 3.° Es libre de derechos la exportacion para el estranjero de toda clase de productos ó manufacturas, salvo los artículos que pagarán: 1.° Seis por ciento de su valor: Aceite animal, Astas y chapas de astas, carne tasajo y salada, Cerda, cueros vacunos y caballares de toda especie, Garras de cueros, Huesos y cenizas de huesos, Pieles en general, con escepcion de las de carnero, Plumas de avestruz, sebo y grasa derretidos y en rama 2.° Dos por ciento de su valor; Cueros de carnero, lana sucia y lavada.

CAPÍTULO TERCERO

De la manera de calcular los derechos

Art. 4.° Los derechos se liquidarán por una tarifa de avalúos formaba bajo la base de los precios en depósito, para los artículos de importacion; y sobre los precios en plaza al tiempo de su entrega, para los de exportacion.

Art. 5.° Los derechos de importacion de las mercaderías no incluidas en la tarifa, serán liquidados sobre los valores que representen en depósito, declarados por los introductores ó despachantes.

La Aduana podrá retener en el término de veinte y cuatro horas, por cuenta del Tesoro Público, todas las mercaderias cuyo valor así declarado considere bajo, pagando inmediatamente en Letras de Receptoria á los interesados, el importe del valor declarado por ellos con aumento de un diez por ciento.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo hará la designacion y fijará los avalúos de las mercaderias y productos que hayan de incluirse en la tarifa de que habla el artículo 4.°, debiendo al aforo sobre lanas lavadas ser igual al que fije la tarifa para las sucias.

Art. 7.° Concédese á los vinos, aceites, aguardiente, cerveza, licores y vinagre cuando viniesen en cascos, una merma de diez por ciento si proceden de los puertos situados del otro lado del Ecuador, de seis por ciento de este lado, y de tres por ciento de cabos adentro.

Acuérdase tambien una merma de cinco por ciento por rotura, á los mismos artículos cuando vengan emboteliados.

Las taras, mermas y roturas para los demás artículos, serán fijadas por la tarifa de avalúos.

Art. 8° Los derechos de exportacion se pagarán en el primer punto de embarque, siendo los efectos despachados directamente para el estrangero, no pudiendo transitar por agua de un punto á otro de la República, sino los que hubiesen pagado ó afianzado los derechos.

Por el importe de los derechos de importacion, se espediran letras á satisfaccion de las Administraciones de Rentas respectivas, en papel sellado y á cuatro meses de plazo.

Los derechos de exportacion se pagarán al contado antes de la salida del buque exportador.

CAPITULO CUARTO

Disposiciones generales de Aduana

Art. 9° El pago de los derechos que se adeuden en todas las Aduanas, podrá efectuarse en moneda metálica de curso legal, en papel moneda de Buenos Aires y en plata boliviana por su valor en plaza.

La moneña de cobre solo será recibida por el precio corriente en proporcion de dos por ciento sobre la suma que se abone.

Art. 10. Queda prohibido el tránsito terrestre de las mercaderias que no hubiesen adeudado derechos de importacion en cualquiera Aduana de la República, escepto aquellas que pasen de tránsito por los puertos de la Concordia, Federacion y Paso de los Libres para los del Brasil sobre el Rio Uruguay.

Art. 11. Comuníquese al P. E

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.

L. Dominguez.

Tabla primera

Para averiguar los dias comprendidos entre dos fechas.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Diciembre	334	303	275	244	214	183	153	122	91	61	30	365
Noviembre	304	273	245	214	184	153	123	92	61	31	365	335
Octubre	273	242	214	183	153	122	92	61	30	365	334	304
Setiembre	243	212	184	153	123	92	62	31	365	335	304	274
Agosto	212	181	153	122	92	61	31	365	334	304	273	243
Julio	181	150	122	91	61	30	365	334	303	273	242	212
Junio	151	120	92	61	31	365	335	304	273	243	212	182
Mayo	120	89	61	30	365	334	304	273	242	212	181	151
Abril	90	59	31	365	335	304	274	243	212	182	151	121
Marzo	59	28	365	334	304	273	243	212	184	151	120	90
Febrero	31	365	337	306	276	245	215	184	153	123	92	62
Enero	365	334	306	275	245	214	184	153	122	92	61	31

Con el ausilio de esta tabla se averigua directamente y con suma facilidad el tiempo que media entre dos dias iguales correspondientes á distintos meses: por ejemplo, desde el 13 de Marzo hasta el 13 de Octubre; pero tambien se puede emplear para saber los dias que hay entre dos fechas cualesquiera. Para demostrarlo, pondremos algunos ejemplos.

1.° Se desea saber el número de dias que hay dosde el 7 de Marzo hasta el 7 de Agosto.

Se buscara en los meses escritos á la izquierda de lo tabla el de Marzo, y se seguirá la columna horizontal que está á su derecha hasta encontrar la columna vertical en cuya parte superior se halla Agosto, y en el punto de encuentro de estas dos columnas leemos 153, que es el número de dias que se deseaba averiguar.

2.° Tratamos de hallar cuantos dias hay desde el 20 de Febrero hasta el 29 de Setiembre.

Buscaremos primeramente del mismo modo que en el ejemplo anterior los dias comprendidos entre el 20 de Febrero y el 20 de Setiembre, que son 212; y despues añadiremos á este número los 9 dias que hay desde el 20 de Setiembre hasta el 29 del mismo mes, con lo cual obtenemos 221, que son los dias que tratábamos de averiguar.

3.° ¿Cuantos dias median entre el 3 de Noviembre de 1863 y el 20 de Marzo de 1864?

Buscaremos los dias que hay desde el 3 de Noviembre hasta el 3 de Marzo que son 120, y despues le agregaremos los 17 dias que median entre el 3 de Marzo y el 20 del mismo mes, y un dia mas por ser bisiesto el año de 1864, con lo cual obtendremos 138, que es el número de dias pedido.

Tabla segunda

Para averiguar los dias que faltan desde una fecha cualquiera hasta el 31 de Diciembre.

Dias	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	364	333	305	274	244	213	183	152	121	91	60	30
2	363	332	304	178	243	212	182	151	120	90	59	29
3	362	331	303	272	242	211	181	150	119	89	58	28
4	361	330	302	271	241	210	180	149	118	88	57	27
5	360	329	301	270	240	209	179	148	117	87	56	26
6	359	328	300	269	239	208	178	147	116	86	55	25
7	358	327	299	268	238	207	177	146	115	85	54	24
8	357	326	298	267	237	206	176	145	114	84	53	23
9	356	325	297	266	236	205	175	144	113	83	52	22
10	355	324	296	265	235	204	174	143	112	82	51	21
11	354	323	295	264	234	203	173	142	111	81	50	20
12	353	322	294	263	233	202	172	141	110	80	49	19
13	352	321	293	262	232	201	171	140	109	79	48	18
14	351	320	292	261	231	200	170	139	108	78	47	17
15	350	319	291	260	230	199	169	138	107	77	46	16
16	349	318	290	259	229	198	168	137	106	76	45	15
17	348	317	289	258	228	197	167	136	105	75	44	14
18	347	316	288	257	227	196	166	135	104	74	43	13
19	346	315	287	259	226	195	165	134	103	73	42	12
20	345	314	286	255	225	194	164	133	102	72	41	11
21	344	313	285	254	224	193	163	132	101	71	40	10
22	343	312	284	253	223	192	162	131	100	70	39	9
23	342	311	283	252	222	191	161	130	99	69	38	8
24	341	310	282	251	221	190	160	129	93	68	37	7
25	340	309	281	250	220	189	159	128	97	67	36	6
26	339	308	280	249	219	188	158	127	96	66	35	5
27	338	307	279	248	218	187	157	126	95	65	34	4
28	337	306	278	247	217	186	156	125	94	64	33	3
29	336	"	277	246	216	185	155	124	93	63	32	2
30	335	"	276	245	215	184	154	123	92	62	31	1
31	334	"	275	"	214	"	153	122	"	61	"	"

Esta segunda tabla es sumamente útil y directamente aplicable á las cuentas con interés que se cierran ó liquidan á fin de año; pero adviértase que por medio de la primera tambien pueden hallarse los dias que median entre una fecha cualquiera y el 31 de Diciembre.

Si con su auxilio tratamos de hallar, por ejemplo, los dias que faltan desde el 23 de Abril al 31 de Diciembre, buscaremos 23 en la primera columna vertical donde dice *Dias*, y seguiremos la columna horizontal que está á su derecha hasta encontrar la columna vertical en cuya parte superior se halla Abril, y en el punto de encuentro de estas dos columnas veremos 252, que es el número de dias pedido. De un modo análogo se procederá en los demás casos.

LAMAS Y Cª.

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.

512 —CALLE PIEDAD—512.

MENSAGERIAS

Del Comercio

Administracion 269—*Potosí*—269

LA PROTEGIDA

Administracion 269—*Potosí*—269

PARA EL TANDIL

f.1 28-29

Ferro-Carril Central Argentino

Servicio de los Trenes entre Rosario y Córdoba

SALIDAS DE ROSARIO		SALIDAS DE CORDOBA	
Rosario	6 .. A. M.	Córdoba	6 15 A. M.
Roldan	6 40	Segundo	7 25
Carcarañal	7 45	Laguna Larga	8 10
Cañada de Gomez	8 35	Chañares	10 5
Tortugas	10 5	Villa Maria	11 20
Leones	11 40	Ballesteros	12 25 P. M.
Bellville (Llegada)	1 .. P. M.	Bellville (Llegada)	1 30
Bellville (Salida)	1 40	Bellville. (Salida)	2 10
Vallesteros	2 35	Leones	3 20
Billa Maria	3 45	Tortugas	4 55
Chañares	4 55	Cañada de Gomez	6 25
Laguna Larga	6 50	Carcarañal	7 10
Segundo	7 35	Roldan	8 20
Córdoba	9 ..	Rosario	9 15

La hora del Rosario regirá para todas las estaciones

Tarifa de pasages

	BILLETES SENCILLOS				IDA Y VUELTA			
	1.ª clase		3.ª clase		1.ª clase		3.ª clase	
	Fuertes	Bolivianos	Fuertes	Bolivianos	Fuertes	Bolivianos	Fuertes	Bolivianos
Rosario	......		......	......	......	......	......	......
Roldan	85	1 1	47	5	1 23	1 5	66	7
Carcarañal	1 90	2 4	1 4	1 3	2 95	3 7	1 52	2
Cañada de Gomez	2 67	3 4	1 42	1 7	4 9	5 3	2 19	2 7
Tortugas	4 28	5 5	2 28	3	6 48	8 4	3 43	4 4
Leones	5 90	7 6	3 14	4 1	8 95	11 6	4 76	6 2
Bellville	7 33	9 5	3 90	5 1	11 5	14 4	5 90	7 6
Ballesteros	8 47	11 1	4 47	5 7	12 76	16 6	6 76	8 7
Villa Maria	9 52	12 4	5 14	6 6	14 48	19	7 71	10 1
Chañares	10 86	14 2	5 71	7 4	16 28	21 3	8 66	11 3
Laguna Larga	12 76	16 6	6 76	8 7	19 24	25 2	10 18	13 3
Segundo	13 52	17 6	7 24	9 4	20 38	26 6	12	14 2
Córdoba	15 5	19 6	8	10 4	22 57	29 5	18 86	15 6

Telégrafo

Entre las Estaciones de Rosario, Cañada de Gomez, Tortugas, Bellville, Villa Maria, Segundo y Córdoba.

TARIFA

Sin referencia á la distancia, la Primera Decena de Palabras costará pesos 1.00 Boliviano, cada Decena siguiente ó porcion de decena costará pesos 0.50 Boliviano.

Los Telégramas serán remitidos á domicilio en el Rosario, cuando este no diste mas de veinte cuadras de la Estacion.

Monedas nacionales y estrangeras

MONEDAS	m/c. de Bs Aires á $ 25 p. $f. 1	$f. de 16 para Onza	$ plata de 17 p. onza	$f. de 21 de Onza	Pesos Nacionales de Montevideo
PAPEL					
Peso Nacional de Montevideo, papel	26	1 04	1 10 1/2	1 06 3/4	1
PLATA					
Peso fuerte, $f } 2 000 reis del Brasil }	25	1	1 06 1/4	1 31 1/4	0 96
Pieza de 5 francos	24	0 96	1 02	1 26	0 92
Peso chileno	23 1/8	0 92 1/2	0 98 1/4	1 21 1/2	0 89
Id boliviano, 21 por onza	19	0 76	0 81	1	0 73
Patacon brasilero	16 5 1/2	0 67	0 71	0 87 1/2	0 64
Ducado Nuevo Español	12 1/2	0 50	0 53	0 65	0 48
ORO					
Onza sellada	400	16	17	21	15 36
Aguila doble, N. A.	500	20	21 25	26 25	19 20
Id., id.	250	10	10 62 1/2	13 12 1/2	9 60
Media Aguila id	125	5	5 31 1/4	6 56 1/4	4 80
Doblon Brazil ó 20,000	275	11	11 69	14 44	10 56
Media Doblon Brazil	137 1/2	5 50	5 85	7 22	5 28
Condor de Chile 10$ Chile	231 1/4	9 25	9 83	12 14	8 88
Id. id. 2$ Chile	46 1/4	1 85	1 96 1/2	2 43	1 77 1/2
£ 1 Ingles	122 1/2	4 90	5 20 1/2	6 43	4 70
Media id	61 1/4	2 45	2 60	8 22	2 35
Doblon Español 100 reales	125	5	5 31	6 56	4 80
Id. id. 80 reales	100	4	4 23	5 25	3 84
Napoleon 20 francos	97 1/2	3 90	4 14	5 12	3 74 1/2
Id 10 francos	48 1/2	1 95	2 07	2 06	1 87
* 2 000 Reis actual valor	27 1/2	1 10	1 17	1 44	1 05 1/2

Ferro-Carril de la Boca.

ENTRE VENEZUELA Y BELGRANO

Desde el 15 de Mayo los Trenes salen como sigue:

Estaciones		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Venezuela	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Boca	6 10	7 10	8 10	9 10	10 10	11 10	12 10	1 10	2 10	3 10	4 10	5 10	6 10	7 10
Tres Esquinas	6 20	7 20	8 20	9 20	10 20	11 20	12 20	1 20	2 20	3 20	4 20	5 20	6 20	7 20
Puente Barracas	6 25	7 25	8 25	9 25	10 25	11 25	12 25	1 25	2 25	3 25	4 25	5 25	6 25	7 25

REGRESOS.

Estaciones		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Puente Barracas	6 30	7 30	8 30	9 30	10 30	11 30	12 30	1 30	2 30	3 30	4 30	5 30	6 30	7 30
Tres Esquinas	6 33	7 33	8 33	9 33	10 33	11 33	12 33	1 33	2 33	3 33	4 33	5 33	6 33	7 33
Boca	6 43	7 43	8 43	9 43	10 43	11 43	12 43	1 43	2 43	3 43	4 43	5 43	6 43	7 43
Venezuela	6 55	7 55	8 55	9 55	10 55	11 55	12 55	1 55	2 55	3 55	4 55	5 55	6 55	7 55

TARIFA DE PASAJEROS

Billetes Sencillos		Ida y vuelta	
Primera clase	$5	Primera clase	$8
Segunda "	3	Segunda id	5
Niños primera clase	3	Niños, primera clase	4
" segunda	2	Id segunda clase	3

GRAN

Tónico Argentino.

Premiado en la Exposicion de CORDOBA.

PEDRO CALATRONI.

CALLE SAAVEDRA 5, 7 y 9.

Este afamado tónico premiado por la Junta Directiva de la Exposicion Nacional en Córdoba, y aprobado por el Consejo de Higiene, se vende en todas las confiterias, cafés, almacenes y demás establecimientos de la ciudad donde se espenden bebidas.

Se suplica á los dueños de las casas donde se espende el Tónico Argentino, no pongan obstáculos á los pedidos que se reciben presentándoles nuestras tarjetas, que irán con nuestro sello, en tinta azul y previniéndoles que solo abonaré lo que la targeta esprese, siempre que no se espenda tónico falsificado.

No. 63. f9. v28.

DEPOSITO

DE

PIANOS DE PARIS

GARANTIDOS POR CINCO AÑOS

Se ha mudado el de la calle de Buen Orden 48, vereda ancha; á la calle de Lima 53.

Composturas de toda clase de pianos, garantidas un año.

Julio Bonnet.

f. 28-29